



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACION ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE ALCAUDETE, ANDÚJAR, BAILÉN, JAÉN II (MARISTAS), JÓDAR, LINARES, MARTOS, ÚBEDA Y VILLACARRILLO Y EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, LINARES Y ÚBEDA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN.**

EXPEDIENTE: 17CISJUFI2025 - CONTR 2025 737291

**1. OBJETO**

1.1. El objeto del presente Pliego consiste en el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de peluquería en varios Centros de participación activa para personas mayores y Centros Residenciales para Personas Mayores de Jaén, dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, según los lotes que se establecen a continuación:

Lote Nº	CENTRO	DIRECCIÓN
1	CPA de Alcaudete	Ctra. Alcalá la Real, s/n
2	CPA de Andújar	Plaza de España, s/n
3	CPA de Bailén	C/ Hijas de la Caridad, 1
4	CPA de Jaén II (Maristas) peluquería Señoras	C/ Flores de Lemus, 1
5	CPA de Jaén II (Maristas) peluquería Caballeros	C/ Flores de Lemus, 1
6	CPA de Jódar	C/ Ruiz Jiménez, s/n
7	CPA de Linares peluquería Señoras	C/ Viriato, 31-33
8	CPA de Linares peluquería Caballeros	C/ Viriato, 31-33
9	CPA de Martos	Avenida Pierre Cibié, 12
10	CPA de Úbeda	Plaza Vázquez de Molina, 3
11	CPA de Villacarrillo	C/ José Latorre Cobos, 8
12	RPM de La Carolina	Sor Primitiva, s/n
13	RPM de Linares	Avd. Torrito s/n
14	RPM de Úbeda	Blas Infante, 18

Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de uno de los locales destinados a la realización de la actividad de peluquería en los Centros relacionados anteriormente (siempre que el contrato que nos ocupa se halle vigente); centros todos ellos dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, así como la apertura y cierre de los Centros de Participación Activa, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad que recibirá de la Dirección del Centro conforme al Plan de Autoprotección, Emergencia y Evacuación.

1.2. El desarrollo de la actividad de peluquería será de carácter interno y de uso exclusivo de los socios del Centro, así como de las visitas autorizadas. Asimismo, se podrá extender a la realización de otros servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro y con su autorización, para realizar algún tipo de actividad adicional en las instalaciones de dichos Centros.

## 2.- USUARIOS DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA

Podrán utilizar los servicios del servicio de peluquería: socios, familiares, amigos, empleados y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

## 3.- INSTALACIONES

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad del servicio de peluquería se encuentran situados en los Centros relacionados en el punto 1 del presente Pliego.

3.2. La Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, solo aportará los locales destinados al servicio de peluquería, situados en el Centro del que se trate, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicarán en el Anexo XVII (Anexo de Inventario<sup>1</sup>) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente contrato, y sobre los que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno, viniendo obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

3.3. El equipamiento no incluido en dicho inventario que el adjudicatario considere necesario para el correcto funcionamiento del servicio de peluquería, así como el material auxiliar deficiente o inexistente, será aportado por el adjudicatario, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. La persona adjudicataria viene obligada a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para devolver el buen estado de uso y funcionamiento a aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria, siempre que esa opción sea considerada viable por la Dirección del Centro.

3.5. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.



<sup>1</sup> Los elementos inventariados han podido sufrir alteraciones no significativas desde su valoración.

MERCEDES CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

##### 4.1. INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1. La persona adjudicataria se hará cargo, a partir de la fecha del comienzo del contrato, de las instalaciones y enseres especificados en el Anexo XVII (Anexo de Inventario) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, o con las observaciones pertinentes si fueran necesarias.

4.1.2. Correrá por cuenta de la persona adjudicataria la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres y mobiliario considere oportunas, y se harán, en caso necesario, bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, a través de la Dirección del Centro correspondiente.

Asimismo correrán por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio de peluquería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el mismo. También será a su cargo el pintado de la zona afectada por el servicio, en las citadas condiciones. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa realizada por la persona adjudicataria, que será aprobada por la Dirección del Centro.

4.1.3. Será por cuenta de la persona adjudicataria la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Centro por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación Territorial, siempre que ello fuese posible.

Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo XVII (Anexo de Inventario) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, serán sustituidos por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, previo informe del Servicio Técnico designado por esta Delegación Territorial donde indique la improcedencia de la reparación, siendo todo ello conformado por la Dirección del Centro.

4.1.4. En el supuesto de extinción del contrato, la persona adjudicataria se obliga a estar presente en la realización de inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todo los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

##### 4.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.

4.2.1. Será por cuenta de la persona adjudicataria la limpieza del local, enseres, menaje y zona de influencia, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes relativas a higiene y salud. En este sentido, se le obliga a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Estas tareas deben realizarse con asiduidad, prohibiéndose terminantemente la acumulación de basuras dentro de los locales.

MERCEDES CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Asimismo, será por cuenta de la persona adjudicataria la desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio.

4.2.2. La limpieza se hará en las horas menos molestas para los usuarios. La persona adjudicataria se someterá a control de las condiciones higiénico-sanitarias referidas al local, material, productos y personal.

4.2.3. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que permita ser utilizado de forma inmediata por esta Consejería u otra persona adjudicataria.

4.2.4. Además, la persona adjudicataria del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y promover cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

### 4.3. PERSONAL

4.3.1. La persona adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Centro relación nominal del personal adscrito al servicio de peluquería (si es que existiera), acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. La persona adjudicataria deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.L.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestarse el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3. Será por cuenta de la persona adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.4. La persona adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste sus servicios de peluquería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.5. La persona adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, dependiendo de él a todos los efectos, y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.6. La persona adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

4.3.7. La persona adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el Centro y sus socios o personas usuarias del servicio se merecen. Asimismo, se hará cargo de dotar a dicho personal de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal descrito en este apartado con ocasión del ejercicio de su trabajo, la persona adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.



MERCEDÉS CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4.3.9. Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la persona adjudicataria, siempre a juicio de la Dirección del Centro. Igualmente, será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

4.3.10. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local afectado por el servicio.

#### 4.4. HORARIO

4.4.1. La persona adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada en el horario fijado por la Dirección del Centro. En el caso de que se determine que sea el concesionario del servicio el encargado de la apertura y cierre del Centro fuera del horario del personal del Centro, se estará a las directrices recibidas por la Dirección del Centro y, en todo caso, al cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad relacionadas con la apertura y cierre de estas instalaciones.

4.4.2. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa y Fiestas Locales, se podrán establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. El establecimiento de dicho horario quedará a discreción de la Dirección del Centro.

#### 4.5. SERVICIOS

4.5.1. Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en los servicios de peluquería.

4.5.2. Precios, calidades y libro de reclamaciones.

La persona adjudicataria se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) Los precios ofertados máximos están contemplados en las tarifas establecidas en el Anexo V (Modelo de Proposición Económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato. Pese a que la revisión de precios del contrato no procede, estas tarifas sí podrán ser objeto de revisión, transcurridos tres años desde el inicio de la ejecución del contrato, previa aprobación por la Dirección del Centro y con la fórmula de revisión que se establezca en su caso en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

La persona adjudicataria tendrá expuesta en un lugar bien visible la lista de precios autorizados.

Los artículos objeto de consumo necesarios para la realización del servicio serán adquiridos por cuenta de la persona adjudicataria entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Dichos niveles de calidad serán vigilados por la Dirección del Centro.

Asimismo, la persona adjudicataria se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, la persona adjudicataria se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de cada reclamación en dicho Libro.

MERCEDES CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

4.5.2. La persona adjudicataria se obliga también a lo siguiente:

- a) A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, exigiendo en caso de una posible subrogación o cesión, la autorización expresa de la Administración contratante.
- b) A abstenerse de hacer ninguna clase de publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, ni usar altavoces o aparatos análogos, salvo la previamente autorizada por la Dirección del Centro y conforme a sus indicaciones.
- c) A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y/o cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, y que resulten de aplicación por normativa del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- d) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la Dirección del Centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.
- e) A no utilizar el nombre de esta Delegación Territorial, ni de la Consejería, o de la Junta de Andalucía, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pudiera tener con personas a su servicio o ajenas al mismo, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.
- f) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior al valor estimado del contrato, incluidas sus prórrogas, para dar cobertura a los riesgos derivados de la prestación del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.
- g) A no vender ningún tipo de producto a las personas socias y usuarias del servicio, excepto los servicios en que consiste la prestación del servicio de peluquería objeto del presente contrato.

4.5.3. Obligaciones medioambientales de la persona adjudicataria:

La persona adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la persona adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones bajo su responsabilidad de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, a lo estipulado en el presente Pliego y a lo recogido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente contrato.

#### 4.6. CONTROL DEL SERVICIO

La persona adjudicataria está obligada a atender las quejas o comunicaciones realizadas por las personas socias, usuarias o que disfruten del servicio. En caso de que se presentase alguna reclamación por parte de los mismos, la persona adjudicataria queda obligada a comunicar a la Dirección del Centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir del momento de producirse.



La persona adjudicataria deberá autorizar de forma fehaciente al Encargado (si es que existiese), que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del servicio, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

MERCEDES CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.7. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO

La persona adjudicataria no podrá realizar servicios fuera del centro, salvo en los casos previstos legal o reglamentariamente para atender a necesidades de usuarios habituales en situaciones de vulnerabilidad, previa autorización por parte de la Dirección del Centro.

#### 5. CONSUMOS.

Los suministros de agua, electricidad, combustible, gas, etc. serán por cuenta de la persona adjudicataria. En el supuesto de que no puedan instalarse contadores independientes para los suministros anteriormente descritos o cualesquiera otros existentes, podrá establecerse un CANON en el contrato para hacer frente al pago de dichos suministros. El adjudicatario estará obligado al pago del canon establecido.

#### 6.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO

6.1. La Dirección del Servicio corresponderá a la persona que ostente la Dirección del Centro, o persona en quien delegue.

6.2. La persona que ostente la Dirección del Centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda. Además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del servicio de peluquería, para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno, elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la persona adjudicataria, para que se proceda su inmediata subsanación.

7.3. Igualmente, la persona adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial en Jaén y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro, así como a cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cada momento para los Centros de Participación Activa de Personas Mayores o para los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Junta de Andalucía, en función del lote de la que resulte adjudicataria.

#### 7.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La persona adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras en esta materia fueran de pertinente aplicación. Asimismo deberá proveer cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en las debidas condiciones de seguridad.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa o persona adjudicataria. Para ello la misma deberá realizar la evaluación inicial de los

MERCEDES CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador o trabajadores que pudieran prestar el servicio sean especialmente sensibles frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La persona o empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo (caso de que existan), adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La persona o empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

En caso de emergencia colectiva, la persona o empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan con la Dirección y resto del personal del Centro.

LA JEFA DE SERVICIO DE  
GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES



MERCEDES CANO HIDALGO		22/01/2026 09:37:29	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwve4wbS4xscLtGj20lcL2e5RwA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	